Cerro Sombrero, 21 de febrero de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 116/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2024, del Director de Obras Municipales, Suplente, Patricio Triviño Macías, que solicita decreto que aprueba el acta de entrega de terreno de la obra "Reparación Cortavientos Camping Cerro Sombrero".
2) El decreto alcaldicio N°115 de fecha 21 de febrero de 2024 que aprueba el contrato de ejecución de obras "Reparación Cortavientos Camping Cerro Sombrero" entre INGENERIA CONSTRUCCION Y LOGISTICA MAGALLANES SPA y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
3) EL decreto alcaldicio N°056 de fecha 01 de febrero de 2024, que autoriza la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 1 del Reglamento Compras Públicas, por la contratación directa de servicio de reparación de cortavientos en sector del camping municipal de Cerro Sombrero. Además, autoriza los términos de referencia para la adquisición de "Reparación cortavientos camping municipal Cerro Sombrero",
4) EL decreto alcaldicio N°046 de fecha 29 de enero de 2024, que declara desierta la Licitación Privada ID 3865-1-CO24 Reparación cortavientos camping municipal Cerro Sombrero, debido a que la única oferta evaluada no obtuvo el puntaje mínimo para su adjudicación.
5) EL decreto alcaldicio N°030 de fecha 22 de enero de 2024, designación de la comisión para la apertura y evaluación de la Licitación Privada ID 3865-1-CO24 Reparación cortavientos camping municipal Cerro Sombrero.
6) El decreto alcaldicio N°010 de fecha 10 de enero de 2024, de Aprobación de BBAA Generales y Especiales de la Licitación Privada ID 3865-1-CO24 Reparación cortavientos camping municipal Cerro Sombrero.
7) El decreto alcaldicio N°930 de fecha 22 de junio de 2023, que nombra a don Patricio Eduardo Triviño Macías, como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
8) El decreto alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de 2024 de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como administrativo grado 13° de E.S.M encargada de la oficina de partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente, a contar del 15 de enero de 2024 y hasta el retorno de la titular.
9) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
10) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la comuna de Primavera.
12) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de secretaria municipal.
13) El decreto alcaldicio N°167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.
14) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
15) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
16) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IEGD2J-899

17) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
18) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1) El certificado de disponibilidad presupuestaria N°018 de fecha 01 de febrero de 2024, de don Christian Santana Barria, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando al ítem 22-06-001 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES.
2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° APRUEBESE, el acta de entrega de terreno de la obra **"REPARACIÓN CORTAVIENTOS CAMPING MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO"** que a continuación se transcribe:

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre Proyecto: "Reparación Cortavientos Camping Municipal, Cerro Sombrero".

En Cerro Sombrero, a 20 días del mes de febrero del 2024, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Patricio Triviño Macías, DOM (S), hace entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, adjudicada a Ingeniería, Construcción & Logística Magallanes SPA, RUT: 76.739.649-K. por decreto alcaldicio N°56 de fecha 01 de febrero de 2024.

Hoy 20 de febrero del 2024 se considera como fecha de inicio de la obra y según lo indicado en la propuesta del oferente, el plazo de ejecución es de 60 días corridos, por ende, se recepcionará el día 20 de abril de 2024.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

CVV/KSA/GAC/PTM/ksa

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IEGD2J-899

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 22-02-2024 14:16 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 22-02-2024 14:27 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/IEGD2J-899